



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08.05.05
ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023- ALC/MDSC

San Clemente, 07 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante acuerdo de concejo municipal N° 040-2023-MDSC de fecha 09 de mayo del 2023, se ha aprobado el plan de trabajo para la celebración del XXXVIII aniversario de creación del Distrito de San Clemente donde se establecen actividades, turísticas, rescatando valores culturales, entre nuestros pobladores y ciudadanos que visitan nuestra ciudad, con este motivo, para ello se viene realizando actividades deportivas, sociales, educativos y de competencia y la presentación de show artísticos entre otros.

Que, como parte de la tradición San Clementina y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del aniversario Distrital de San Clemente, por lo que es necesario declarar Feriado No Laborable Recuperable el día 08 y 09 de junio del 2023, con el objeto de incentivar la participación de mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de integración y una cultura de ciudadanía democrática, como impulsar el valor cultural y artístico potencial existente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el Artículo 20°, inciso 6, y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. -DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE, los días 08 y 09 de junio del 2023, para las instituciones públicas en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco con motivo de la celebración de los XXXVIII aniversario de la creación política del Distrito de San Clemente.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el feriado será recuperable por parte de las instituciones Públicas, según su estructura y organización interna.

ARTICULO TERCERO. - PROMOVER, a todas las instituciones publican a participar en forma activa en todas las festividades propias del aniversario, fortalecer la unión de la población San Clementina,

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las instituciones Públicas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad del Distrito de San Clemente, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria y a la Oficina de imagen institucional de la Municipalidad, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el ámbito de la jurisdicción y las redes sociales propios de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO PALACIOS
ALCALDE

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

